


| | | |
|---|---------------------|---|
|  <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p> | <h2>RESOLUCIÓN</h2> | <p>F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27</p> |
|---|---------------------|---|

DG100-24.01

RESOLUCIÓN No. 201940172 (Junio 26 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN

La Directora General (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de Nombramiento No.0524 del 21 de junio de 2019 y su correspondiente Acta de Posesión,

CONSIDERANDO QUE

1. Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.
2. El artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un Nuevo País”*; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.
3. El numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad, actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.
4. En el Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).
5. El Manual Operativo del MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos.
6. El Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente *“la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana.
7. En mérito de lo expuesto, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, procede a adoptar el Código de Integridad, dirigido a lograr en los niveles directivo, asesor y

Página 1 de 2

| | | |
|---|---------------------|---|
|  <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p> | <h2>RESOLUCIÓN</h2> | <p>F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27</p> |
|---|---------------------|---|

administrativo, y en general en todas las personas que prestan sus servicios en la Biblioteca, un comportamiento acorde con los lineamientos y valores que se describen en éste.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar y apropiar el Código de Integridad “*Valores del Servicio Público*”, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como guía para los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios en la Biblioteca Pública Piloto, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: la implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Gestión Humana de la Biblioteca Pública Piloto.

ARTÍCULO TERCERO: todas las dependencias de la Biblioteca Pública Piloto velaran por el debido cumplimiento y apropiación de los valores del servicio público.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA HERNÁNDEZ QUIRÓS

Directora General (E)

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Elaboró: Senia Luz Vargas Góngora- Profesional Especializado Gestión Humana
Revisó: Claudia Rodríguez Vélez – Subdirectora Administrativa y Financiera

